

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN DISA Y
DAMIÁN PEREA PRODUCCIONES SL**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte,

Dña. Sara Mateos Artilles, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Calle Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 35008, Santa Cruz de Tenerife y con D.N.I. número 78.504.868-G.

Y de otra,

D. Damián Perea Lezcano, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Calle Cádiz nº 28, 4º izq., CP 35012 de Las Palmas de Gran Canaria y con D.N.I. número 44.302.946-R.

INTERVIENEN

Dña. Sara Mateos Artilles en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DISA**, española, con domicilio social en la calle Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Bernardo Saro Calamita, el 11 de febrero de 2011, con número 148 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 998 y con C.I.F. número G-86.160.025; interviene en su condición de Directora.

En adelante, la Fundación DISA será denominada como la "Fundación"

D. Damián Perea Lezcano en nombre y representación de la sociedad **Damián Perea Producciones SL** con domicilio social en la Calle Cádiz nº28, 4º izq., CP 35012 de Las Palmas de Gran Canaria, constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Lesmes Gutiérrez -Rodríguez Moldes, el 8 de abril de 2013, con número 500 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas con el número documento 1/2013/4.377,0, asiento:208/10111, tomo: 205, libro: 0, folio: 95, hoja: GC-46837, inscripción: 1ª; interviene como administrador único de la sociedad.

En adelante, Damián Perea Producciones SL será denominada como la “Prestadora”

En adelante, la Fundación y la Prestadora serán denominadas conjuntamente como las “**Partes**”.

Las Partes, conforme respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar y obligarse por el presente contrato manifestando expresamente que sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni suspendidas, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que Damián Perea Producciones SL es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto social es, según el artículo 2 de sus estatutos, la producción, exhibición y realización de productos cinematográficos, musicales, teatrales y audiovisuales, la creación, organización y gestión de actos, espectáculos, eventos promocionales culturales, artísticos y musicales, y el asesoramiento, explotación y celebración de eventos y actos sociales, deportivos, lúdicos, educativos, medioambientales, culturales, tales como convenciones, festivales, congresos, asambleas y similares.

Objetivos con la educación y el futuro profesional

Ayudar a los estudiantes y a sus familiares a decidir de forma eficiente su futuro formativo y profesional, ofreciendo una visión completa y actualizada de la educación y la formación digital, tecnológica, multimedia y audiovisual. Servir de espacio donde centros educativos y formativos, profesionales, entidades y empresas de servicios den respuesta a las necesidades de formación de estudiantes a partir de 4º de E.S.O con atención personalizada y gratuita.

Ofrecer una visión amplia de la oferta educativa más actualizada. Inspirar y motivar a los jóvenes, dar información y acceso sobre las nuevas profesiones de mayor crecimiento y las nuevas titulaciones. Ofrecer las experiencias de algunas de las mejores escuelas nacionales y prestigiosos artistas internacionales.

Objetivos con el desarrollo del talento y la creatividad

Posibilitar el desarrollo artístico y creativo, favoreciendo la expresión de ideas y estimulando la experimentación. Ofrecer una visión amplia acerca de los pensamientos o costumbres de diferentes países, siendo un medio de comunicación social a través del lenguaje audiovisual.

Ofrecer becas al talento de más de 80.000 € anuales para ayudas de estudio en escuelas nacionales de primera categoría.

Objetivos por la NO Violencia y el Ocio Saludable

Promocionar el ocio y tiempo libre de manera saludable entre los/as jóvenes, ofreciendo nuevas posibilidades de ocio alternativo y activo, fomentando valores sociales como la responsabilidad, el compañerismo, el respeto, la convivencia o la tolerancia. Promover los juegos no violentos y destacar, en contraposición, los contenidos artísticos.

Apuesta firme por la cultura y la identidad.

Servir de punto de encuentro internacional dentro del sector cultural de alta calidad, con la proyección de un Palmarés reconocido internacionalmente, donde se proyectan las últimas tendencias del sector, se exponen trabajos y se intercambian contenidos audiovisuales. Fomentar la identidad de los artistas canarios de cara al exterior y los pone en contacto con productoras, distribuidoras y agencias de prestigio mundial, sirviendo de plataforma donde pueden presentar y exponer sus propios proyectos.

Apuesta con la Excelencia

Animayo festival calificador para los Premios Óscar® en la categoría de animación. Damián Perea, embajador en España de los European Animation Émile Awards, miembro de la European Film Academy of Cinematography (EFA) y miembro de Egeda España.

Objetivos con la Ecología.

Compromiso con el medio ambiente, con contenidos de programación que promueven la importancia de vivir en un mundo sostenible. Contenidos sobre la naturaleza y la ecología, sobre la importancia de cuidar a los seres vivos y el respeto al planeta.

Objetivos por la Visibilidad de la Mujer.

Primer Festival del mundo de su categoría en programar, en 2017, una edición dedicada enteramente a la figura de la mujer en la industria audiovisual, siendo el cien por cien de sus ponentes mujeres. Actualmente, Animayo mantiene este mismo compromiso de igualdad y visibilidad de la mujer dentro del sector de la animación, los efectos visuales y el ámbito del videojuego.

Turísticos y económicos

Servir de herramienta y plataforma para el desarrollo del turismo de las islas y del crecimiento económico, por su efecto multiplicador para atraer a público interesado en festivales internacionales de esta categoría, y por ser una herramienta eficaz de promoción turística. Animayo es un recurso socio-económico, con un rol central en la oferta de ocio, audiovisual, cultural y turística de las islas.

- II. Que la Fundación es una entidad, sin ánimo de lucro que tiene por fin fundacional la persecución de fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter

social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.

En particular la Fundación tiene por uno de sus fines fundacionales los que se describen en el artículo 6, apartados 1 y 2 de sus Estatutos Sociales y que son los siguientes:

1. La Fundación es expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo de empresas del Socio Fundador.

2. Con ese propósito, la Fundación perseguirá fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.

Este objetivo básico se materializa en la consecución de los siguientes fines:

a) Fines de carácter cultural:

(i) Promover la difusión en la sociedad del conocimiento científico, las artes y la cultura y crear o ayudar a crear espacios de encuentro entre la sociedad civil, la investigación interdisciplinar y la industria, con especial orientación hacia la excelencia y el análisis de cuestiones globales e internacionales.

(ii) Contribuir al conocimiento, desarrollo y progreso de las realidades sociales, políticas, económicas, culturales, deportivas y medioambientales.

(iii) La tendencia, gestión, promoción, talento, divulgación, protección y defensa del patrimonio artístico, cultural e histórico-tecnológico. Igualmente se ocupará de la promoción y divulgación del arte y del deporte, así como de las aplicaciones artísticas de las tecnologías relacionadas con la industria y la energía.

d) Fines de carácter científico, educativo y de investigación:

(I) Promover el conocimiento, la investigación, la innovación y los estudios de ciencia, tecnología, humanidades y gestión empresarial, vinculados al campo de la energía y el medio ambiente.

(II) Fomentar la investigación y la formación de técnicos y especialistas con vista al perfeccionamiento de la industria energética, las tecnologías relacionadas con ella y sus aplicaciones de todo orden, en cuanto puedan contribuir a mejorar las condiciones de la vida humana, al desarrollo de la ciencia, la industria, la cultura y el deporte, al perfeccionamiento de la medicina y de la educación, y a cualesquiera otras aplicaciones de utilidad general o social.

(III) Impulsar y realizar proyectos formativos de nivel de grado, post-grado, profesional y de continuidad, así como colaborar con universidades y centros de enseñanza en actividades y programas vinculados a la energía, la industria y la empresa.

(IV) Promover las acciones necesarias para mejorar, en la sociedad y entre la juventud, el atractivo de las carreras profesionales científicas y técnicas vinculadas a la industria del petróleo y del gas.”

- III. En particular, la Fundación está interesada en desarrollar un proyecto educativo, recogido en el Anexo 1º que consiste en llevar a cabo una serie de acciones destinadas a calmar la necesidad de respuesta de nuestros jóvenes hacia una orientación laboral de futuro. Este programa inspirador y motivador servirá de punto de encuentro para todos los estudiantes de secundaria, bachillerato, artes y grados, una guía en la toma de decisiones hacia una profesión de futuro, donde entrarán en contacto con las mejores carreras técnicas, tecnológicas y digitales de la actualidad de la mano de los mejores profesionales de cada sector.
- IV. Que, para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Fundación, la misma está facultada para, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos fundacionales, participar o colaborar en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por otras entidades, organismos, instituciones, fundaciones o personas de cualquier clase, físicas o jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.
- V. Que, a tales efectos, y en ejecución de lo anterior, las Partes están interesadas en suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante, el “**Contrato**”) de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto, el desarrollo, por parte de la Prestadora, del programa UFUTURE, en el marco de la próxima Cumbre Internacional Animayo 2020. Un programa inspiracional y motivacional, que servirá de punto de encuentro para todos los estudiantes de secundaria, bachillerato, artes y grados.

UFUTURE establece dentro de la Cumbre Internacional Animayo una “ruta de la formación”, un recorrido por las diferentes salas de escuelas y universidades españolas, una oportunidad de conocerlas en primera persona a través de sus docentes y miembros directivos. Además, se podrá participar en la carpa “Decide tu futuro”, donde grupos de estudiantes podrán asistir a una serie de charlas y ponencias orientadas a la formación de profesionales de futuro.

Las ponencias y la feria de la formación podrán desarrollarse en formato presencial u online / virtual dependiendo de la situación sanitaria que atraviese el país en el último trimestre del año; siendo el compromiso primero de Animayo su desarrollo en formato presencial. Si finalmente se tuviese que ajustar el programa al formato virtual u online, Animayo ajustará el presupuesto y los requisitos técnicos a dicho

formato, y presentará a Disa, previo a su desarrollo, un ajuste de proyecto y un ajuste presupuestario para su aprobación, asumiendo Animayo los excedentes presupuestarios que pudiesen resultar en caso de superarse el importe económico establecido en el presente convenio.

- 1.2 El presente contrato se enmarca dentro del desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos fundacionales.
- 1.3 El pago del precio acordado queda supeditado y condicionado en todo momento a que la prestadora realice el Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo N ° 1.
- 1.4 El presente contrato no supondrá para la Fundación obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en la estipulación segunda.

SEGUNDA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 2.1 Ambas partes acuerdan establecer un precio de **OCHO MIL EUROS** (8.000,00 €) (impuestos no incluidos) por la prestación de los servicios recogidos en el presente contrato.
- 2.2 Damián Perea Producciones S.L se compromete a utilizar como forma de remisión y presentación al cobro de las facturas que deriven de la ejecución de este contrato, y con la periodicidad que en el mismo se establezca, la aplicación DISANET, (web www.disanet.es). Para el acceso y utilización de esta aplicación serán necesario obtener, con carácter previo, un nombre de usuario y contraseña que le será facilitado por el departamento de Atención Proveedores de DISA en el email atencion.proveedores@disagrupo.es.

Tras la cumplimentación de los campos solicitados en la pestaña de Proveedores, Damián Perea Producciones SL deberá subir las facturas a dicha plataforma relativa a los servicios prestados, entendiéndose remitidas las facturas en la fecha en la que las mismas hayan sido incorporadas a la aplicación DISANET.

- 2.3 El pago de las facturas se formalizará en un plazo máximo de 60 días a contar tras la remisión telemática de las mismas, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES42 00490471092216156262 del Banco Santander, cuyo titular es Damián Perea Producciones SL.

TERCERA. - DURACIÓN

- 3.1 El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma y terminará una vez haya finalizado el evento UFuture, pero siempre y cuando la prestadora haya finalizado la ejecución total del Proyecto adjunto como Anexo N ° 1.
- 3.2 El presente contrato podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, mediante escrito remitido a la otra parte, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus respectivas obligaciones asumidas en virtud de este,

quedando éste sin valor ni efecto alguno, debiendo la prestadora reintegrar a la Fundación el importe del precio abonado hasta ese momento.

CUARTA. - RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 Por la Prestadora

La Prestadora se compromete a destinar la totalidad del precio acordado por las Partes al desarrollo y ejecución material del proyecto adjunto como Anexo N ° 1 conforme a los plazos y condiciones establecidas en el mismo.

En este sentido, la Prestadora se obliga a remitir a la Fundación, cuando ésta así lo requiera expresamente, un informe o memoria explicativa de la evolución del desarrollo y ejecución del Proyecto detallado en el Anexo n ° 1 hasta ese momento.

4.1.1 La Prestadora se compromete a hacer referencia a la Fundación como organizadora e impulsora del proyecto de la siguiente forma:

- a) Mediante la utilización de la imagen propia del proyecto durante la ejecución material de los talleres y en toda acción de promoción, comunicación o difusión de este.
- b) Mediante el uso de la imagen de este en los uniformes que se utilicen durante el desarrollo de las sesiones.

A la terminación de la ejecución material del Proyecto detallado en el Anexo N ° 1, la Prestadora deberá remitir a la Fundación un informe final con un detalle pormenorizado de las actuaciones comprendidas en la ejecución material y el número de beneficiarios directos e indirectos del citado Proyecto (número de sesiones, centros escolares visitados y número de alumnos participantes)

4.1.2 La Prestadora se compromete a desarrollar el Proyecto de conformidad con los siguientes criterios de actuación:

- a) El Proyecto que se describe en el Anexo N ° 1 será desarrollado por la Prestadora bajo los principios de buena fe, la moral y el orden público.
- b) La Prestadora velará por el estricto cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, absteniéndose de llevar a cabo, directa o indirectamente, cualquier acto u omisión que pudiera perjudicar, directa o indirectamente, la imagen, la reputación o las actividades de la Fundación, siendo, por lo tanto, responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran producirse para la Fundación.
- c) La Prestadora deberá cumplir en todo momento con las disposiciones legales que fueran aplicables al desarrollo del citado Proyecto, así como contar con

todas las licencias y autorizaciones vigentes que, en su caso, fuesen necesarias en cada momento para su desarrollo.

- 4.1.3 La Prestadora se compromete a difundir el desarrollo del Proyecto que se describe en el Anexo N ° 1 a través de los siguientes medios: actos públicos, entrevistas, ruedas de prensa, reuniones, etc., en la promoción o desarrollo del Proyecto, según los términos que la Fundación determine.

La Prestadora no podrá utilizar las marcas, signos o logotipos de la Fundación ni la imagen propio del proyecto, con otros fines diferentes a los fijados en el Proyecto detallado en el Anexo n°1 (publicitarios y/o de marketing), sin previa consulta y autorización expresa de la Fundación.

- 4.1.4 La Fundación queda exonerada de toda responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones de la Prestadora y su posible personal encargado de llevar a cabo el Proyecto detallado en el Anexo n°1. Así, la Prestadora se compromete a dejar indemne a la Fundación, pudiendo ésta repetir contra aquella, en el supuesto de que terceras personas exigieran a la Fundación responsabilidad alguna por las actuaciones llevadas a cabo por la Prestadora.
- 4.1.5 La Fundación deberá ser puntualmente informada por la Prestadora de cada una de las Actividades que tenga previsto realizar en la ejecución del Proyecto detallado en el Anexo N °1. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días desde que sea requeridos expresamente por la Fundación, y en todo caso, el informe final facilitado en el plazo máximo del mes siguiente a la terminación del Proyecto, conforme a los plazos previstos en el Anexo N ° 1 del presente contrato.

4.2 Por la Fundación.

- 4.2.1 La Fundación deberá realizar en plazo el pago del precio acordado, en los términos establecidos en el presente contrato.
- 4.2.2 La Fundación facilitará a la Prestadora los diseños y contenidos de las marcas, signos distintivos u otros derechos de propiedad industrial o intelectual que hayan de ser utilizados por la misma.
- 4.2.3 La Fundación tendrá derecho a realizar un seguimiento y control de que la materialización del Proyecto adjunto como Anexo N ° 1, sea llevada a cabo por la Prestadora en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

QUINTA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 5.1 Mediante la suscripción del contrato, la Fundación autoriza a la prestadora para que utilice, en virtud de lo establecido en el presente contrato, las marcas, logotipos y cualesquiera otros signos distintivos gráficos de la marca "FUNDACIÓN DISA", los cuales serán facilitados directamente por la Fundación.
- 5.2 La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y publicidad establecidos

en el presente Acuerdo y, únicamente, durante la promoción y desarrollo de las Actividades.

- 5.3** La autorización objeto de la presente estipulación no supondrá en ningún caso licencia o cesión del uso sobre los bienes y derechos cuya utilización haya sido autorizada por la Fundación.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

La prestadora da su consentimiento para la incorporación de los datos personales de la persona que actúe como persona de contacto en un fichero de titularidad de la Fundación con la finalidad de mantener la relación contractual. El personal de la prestadora tendrá en todo momento derecho a acceder, modificar, oponerse al tratamiento de los datos y a cancelar los mismos, dirigiéndose por escrito a la Fundación. Asimismo, la prestadora garantiza a la Fundación que ha informado y recabado el consentimiento expreso de aquellos de sus empleados o colaboradores cuyos datos pueda incluir la Fundación en el mencionado fichero por los motivos expuestos.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DEL MENOR

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los profesionales de Damián Perea Producciones SL. cuya actividad implique el contacto con menores, acreditarán el no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales a la Fundación DISA como máximo tras 15 días naturales de la firma del presente contrato.

Asimismo, en caso de sumarse al proyecto nuevos profesionales durante el transcurso de este, deberán aportar el citado certificado en el plazo de 7 días naturales desde la firma de su contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD

- 8.1** Cada una de las Partes responderá por los daños y perjuicios causados a la otra parte como resultado de cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, o como consecuencia de un acto u omisión llevado a cabo en el curso de o en relación con el cumplimiento del presente contrato por ambas Partes.

- 8.2** En caso de que alguna de las Partes incumpliese cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato, la parte no infractora podrá optar entre exigir el cumplimiento específico por la otra o resolver el presente contrato. En ambos casos, la no infractora tendrá asimismo derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente contrato no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones, y el ejercicio individualizado o parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente contrato no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO

Las Partes no podrán ceder o transmitir, ni en todo ni en parte, en cualquier forma, sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMOPRIMERA. - CONSERVACIÓN

En el caso de que alguna de las cláusulas o previsiones del presente contrato fuese declaradas nulas de pleno derecho o anuladas, o por cualquier otro motivo devinieran inválidas o ineficaces, no por ello dejará de tener validez y eficacia el resto del contrato, sino que el mismo tendrá validez sin dichas cláusulas. En este sentido, las Partes mantendrán su relación bajo las reglas de la buena fe, manteniendo el espíritu del presente contrato e intentando buscar soluciones satisfactorias para aquellas partes declaradas nulas o ineficaces.

DECIMOSEGUNDA. - NOTIFICACIONES

- 12.1** Cualquier notificación o comunicación que deba efectuarse de contrato con, o como consecuencia de, las cláusulas de este contrato, se hará por escrito y será remitida por fax y/o correo electrónico e, inmediatamente después, por cualquier medio que permita acreditar la recepción, el contenido y la fecha de envío y/o recepción, a las direcciones que se señalan a continuación:

Por la Prestadora

Personas de contacto: Nazareth Lezcano Cabrera
Dirección: Calle Cádiz nº 28 4º izq, 35012 Las Palmas de G.C.
Teléfono: 660.096.177
E-mail: produccion@animayo.com

Por la Fundación:

Persona de contacto: Marta López Quevedo
Dirección: C/ Párroco Villar Reina, 1 35011 Las Palmas de G.C.
Teléfono: 679.001.442
E-mail: marta.lopez@disagrupo.es

12.2 Cualquier cambio en las direcciones señaladas deberá ser notificada previamente a la otra parte mediante el sistema establecido en la presente cláusula.

DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y las normas que la desarrollen, las Partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas, de la incorporación de los datos personales que se le faciliten en ejecución del presente Contrato a los ficheros automatizados titularidad de éstas, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual.

Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, habrá (i) informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas no superior a 6 años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca. En la Política de privacidad recogida en **www.disagrupo.es** se facilita información sobre los destinatarios que prestan servicios, en su caso, a las respectivas Partes y que podrían acceder a los datos personales de los Representantes.

La base legal que justifica el tratamiento es la ejecución del Contrato.

Junto a lo anterior, le informamos de que los datos de contacto de los respectivos Delegados de Protección de Datos son: Delegado de Protección de Datos de DISA, Calle Álvaro Rodríguez López, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife y Delegado de Protección de Datos de Damián Perea Producciones SL.

Ambas Partes, como responsables de los ficheros, con domicilio arriba indicado, se garantizan el ejercicio de los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación

de los datos inexactos, supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos y oposición de los datos facilitados, portabilidad y limitación debiendo remitirse por escrito a: calle Álvaro Rodríguez López, 1, Santa Cruz de Tenerife en el caso de DISA; y a Damián Perea Producciones SL.

Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad correspondiente de protección de datos, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Ambas Partes, se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo DISA para gestionar el Contrato con base al interés legítimo de DISA. Para cualquier duda, aclaración o incidencia, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección: C/ Álvaro Rodríguez López, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife

Correo electrónico: DPD@disagrupo.es

Puede consultarse información ampliada sobre cómo El grupo DISA trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad disponible en <https://www.disagrupo.es/Privacidad/>.

DECIMOCUARTA. – RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web:

<http://www.disagrupo.es/>

El titular se compromete y obliga a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace:

<https://www.disagrupo.es/conoce/ssma.aspx>

DECIMOQUINTA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

15.1 Las Partes acuerdan que la Ley aplicable al presente contrato sea la legislación española.

15.2 Para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos derivados del presente contrato, con independencia de su cuantía, las Partes se someten expresamente, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas Partes suscriben el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN DISA

Sara.Mateos

Firmado digitalmente
por Sara.Mateos
Fecha: 2020.07.16
10:36:59 +01'00'

**DAMIÁN PEREA
PRODUCCIONES SL**

44302946R
DAMIÁN PEREA
(R: B76153527)

Firmado digitalmente
por 44302946R
DAMIÁN PEREA (R:
B76153527)
Fecha: 2020.07.15
11:51:38 +02'00'

Dña. Sara Mateos Artilles
(Directora)

D. Damián Perea Lezcano
(Administrador único)

ANEXO I

PROYECTO UFUTURE. ANIMAYO 2020

Experiencias UFUTURE, evento nacido para dar respuesta a los jóvenes de secundaria, bachillerato, artes y grados, sirviendo de guía en la toma de decisiones hacia las mejores carreras técnicas, tecnológicas y digitales de la actualidad, de la mano de los mejores profesionales de cada sector. Las experiencias incluidas son:

1. Ponencias UFUTURE “Decide tu futuro”
2. Feria de la Formación UFUTURE

En colaboración con escuelas y universidades del ámbito nacional, Disa y Animayo liderarán el programa UFUTURE, siendo pioneros a nivel nacional.

Nacido para calmar la necesidad de respuesta de nuestros jóvenes hacia una orientación laboral de futuro, este programa inspirador y motivador servirá de punto de encuentro para todos los estudiantes de secundaria, bachillerato, artes y grados, una guía en la toma de decisiones hacia una profesión de futuro, donde entrarán en contacto con las mejores carreras técnicas, tecnológicas y digitales de la actualidad de la mano de los mejores profesionales de cada sector.

En UFUTURE, dispondremos de charlas explicativas que sirvan de guía a los jóvenes estudiantes. Profesionales de todos los ámbitos nos contarán sus experiencias y las escuelas y universidades de mayor prestigio nacional expondrán sus ofertas formativas y resolverán todas las dudas.

Los asistentes se alimentarán y nutrirán de la formación y de las experiencias de los mejores profesionales, convirtiéndose en un punto de encuentro y reunión en el que podrán formarse, participar, compartir experiencias, optar a becas y mostrar sus portafolios.

Experiencia 1: Ponencias UFUTURE “Decide tu futuro”

Dirigidas a estudiantes de secundaria y bachillerato

Tienen duración de 60 minutos impartidas por un profesional de las últimas tecnologías e investigaciones, que contará sus experiencias y servirá de motivación e inspiración a los jóvenes. Finalizada la ponencia, el público tendrá 20 minutos de preguntas y respuestas tras la intervención del ponente para hacerle llegar sus inquietudes.

Propuesta de realización: jornadas matutinas en horario lectivo, por grupos de escolares de secundaria, bachillerato y grados. Fechas y horarios pendientes de definir (último trimestre de 2020)

Requisitos técnicos (formato presencial)

Atril o mesa para ponente

- Proyector con conexión HDMI
- Conexión WiFi
- Equipo de audio
- Microfonía
- Asientos para asistentes
- Servicios audiovisuales y técnicos para la realización de la actividad .

Experiencia 2: Feria de la Formación UFuture

Dirigida a estudiantes de secundaria, bachillerato, artes y grados.

Punto de encuentro de escuelas y universidades, donde nos mostrarán su oferta formativa, sirviendo de respuesta para todos los jóvenes, que podrán establecer un diálogo directo entre profesores y alumnos, convirtiéndose en una guía en la toma de decisiones profesionales de futuro.

Es necesario que la juventud canaria reciba esta información sobre las nuevas profesiones del futuro, generando una cantera de profesionales líderes en las islas, marcando diferenciación con el panorama nacional y dando a las islas un nuevo modelo económico sostenible basado en las nuevas tecnologías. La Feria de la Formación UFuture reunirá en plena ciudad de Puerto del Rosario, a toda una serie de escuelas y universidades de prestigio, para que los chicos puedan acceder a las diferentes ofertas formativas, así como instituciones claves en las islas como las Universidades y escuelas de arte insulares.

Propuesta de realización: jornadas matutinas en horario lectivo, por grupos de escolares de secundaria, bachillerato y grados. Fechas y horarios pendientes de definir (último trimestre de 2020)

Requisitos técnicos (formato presencial)

Puestos para expositores dotados de:

Tomas de corriente

Pantallas

Mesa con mantel

Portafolletos

2 sillas

WiFi

Catenarias